

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA N° 01-2025-MDCH/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En el distrito de Chicla, el día 20 de marzo del 2025 en la oficina de logística, almacén y control patrimonial siendo las 17:00 horas, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica n° 01-2025-MDCH/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. Con la finalidad de evaluar las ofertas, la mejora de los precios, habilitación y otorgamiento de buena pro del presente procedimiento de selección.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, los siguientes participantes se registraron electrónicamente en el proceso:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Código de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200550043	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	18/03/2025	Válido		18/03/2025	10200550043	 
2	Proveedor con RUC	10200589179	QUISPE OLLERO NELBER LUIS	18/03/2025	Válido		18/03/2025	10200589179	 
3	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/03/2025	Válido		16/03/2025	20611580429	 

3 registros encontrados, mostrando 3 registros(s) de 1 a 3. Página 1/1

Como se ve en la presente imagen, de los tres postores inscritos en el procedimiento de selección, dos (02) postores presentaron oferta electrónica, sin embargo, (01) uno de ellos no registro su archivo y el otro postor presento su oferta incompleta tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Por lo que este OEC procede a declarar desierto el procedimiento de selección por no haber ofertas validas conforme al numeral 1.8 de las bases administrativas en el que indica lo siguiente: *"para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúne las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo de dos ofertas validas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección"*.

No habiendo ninguna otra observación por parte del órgano encargado de las contrataciones, se da por concluido este acto, firmándose en señal de conformidad.



Bach. Erick Leon Cerron

Órgano Encargado de las Contrataciones